



Nuevas disposiciones sobre la importación y exportación de petrolíferos

Reforma en Materia de Permisos de Importación y Exportación de Petrolíferos e Hidrocarburos

En fecha del 18 de septiembre del 2024, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que modifica el diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía. Dicho acuerdo reforma varios artículos que afectan los procedimientos de permisos

previos, requisitos documentales y obligaciones de los permisionarios, de los cuales de forma enunciativa más no limitativa se señalan los siguientes:

• **Artículo 29 Bis:**

Los permisos previos para la importación o exportación de petrolíferos o hidrocarburos se otorgan con las siguientes vigencias:

I. 60 días naturales: Para mercancías destinadas a eventos deportivos y a

pruebas e investigación (tanto para importación como exportación).

II. 1 año.

III. 5 años.

IV. Entre 5 y 20 años: Exclusivo para permisos de exportación, previa aprobación de la SENER. Este plazo se concede solo si se justifica el beneficio al interés social y económico del Estado mexicano, en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y la

política energética nacional. La SENER tomará en cuenta factores como la seguridad energética, sustentabilidad, y continuidad del suministro de combustibles.

• **Artículo 30:**

Las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias del Título III, Anexo II, deben cumplir con las propiedades fisicoquímicas establecidas en el catálogo, cuando estén destinadas a los regímenes de importación definitiva, temporal o depósito fiscal.

No se otorgarán permisos de importación para gasolinas, diésel automotriz, turbosina, gas licuado de petróleo, u otros combustibles comerciales que estén clasificados en fracciones arancelarias distintas a las especificadas en el acuerdo.

• **Artículo 31:**

Las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias del Anexo III del acuerdo deben cumplir con las propiedades fisicoquímicas establecidas en el catálogo cuando estén destinadas a regímenes de exportación definitiva o temporal.

• **Artículo 32:**

Las solicitudes de permisos previos de importación y exportación, así como sus solicitudes de prórroga, deberán presentarse exclusivamente a través de la Ventanilla Digital.

• **Artículo 33:**

- El solicitante debe expresar su aceptación para ser notificado por medios electrónicos.

- Las notificaciones surtirán efecto al día siguiente de ser cargadas en la Ventanilla Digital, con la obligación de los solicitantes de revisar periódicamente los avisos emitidos.

• **Artículo 39:**

Los permisos para la importación o exportación de petrolíferos e hidrocarburos con vigencia de 60 días a 1 año, y hasta por un millón de unidades de medida de acuerdo con la tarifa establecida deberán presentar su solicitud en la Ventanilla digital y remitir, entre otros documentos, los siguientes:

Personas morales: Instrumento notarial que acredite la constitución legal, poder del representante, cédula del RFC, y constancia de inscripción.

Personas físicas: Identificación oficial, cédula del RFC, y constancia de actividades relacionadas con el permiso.

Para ambos casos, se requiere la presentación de un escrito libre bajo protesta, incluyendo información sobre la fracción arancelaria, descripción del producto, destino final, y justificación del volumen solicitado.

• **Artículo 40:**

- Para obtener permisos por una cantidad mayor a un millón de unidades de medida que corresponda conforme a la Tarifa, con independencia de la vigencia, se debe justificar el volumen, vigencia solicitada, y la relación comercial con proveedores y clientes.

- Se requiere información adicional

para casos de permisos relacionados con almacenamiento, distribución, o transporte.

- Se debe proporcionar documentación que justifique la relación comercial, como contratos y facturas de compra, así como pruebas de la capacidad de cumplir con las normativas aplicables.

• Disposiciones Transitorias:

- Las modificaciones a los artículos mencionados entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

- Los permisos que hayan sido otorgados por la Secretaría de Energía antes del presente acuerdo, serán válidos hasta que concluyan su vigencia o agoten el volumen autorizado.

- Las solicitudes de permiso que se hayan presentado antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo se sustanciarán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la presentación de la solicitud.

En conclusión, algunos de los principales cambios son los siguientes:

1. Solicitud de permisos: Ahora, todas las solicitudes deben tramitarse exclusivamente mediante la Ventanilla Digital.

2. Requisitos documentales: Se establece un nuevo formato para la solicitud, que incluye requisitos específicos según el tipo de solicitante (persona física o moral), y para casos particulares como eventos deportivos, investigación o abastecimiento de vehículos.

3. Vigencia de permisos: Se precisa que los permisos tendrán una duración mínima de 60 días y hasta 20 años, tomando en cuenta las unidades de medida que correspondan conforme a la Tarifa.

4. Reportes obligatorios: Los permisionarios deberán presentar informes anuales y/o trimestrales a la Secretaría de Energía (SENER) sobre el uso de sus permisos y el cumplimiento de las disposiciones de acuerdo con el artículo 65.

La reforma entró en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Contacto

Valeria Vazquez

Socia de Impuestos y Servicios Legales

vavazquez@deloittemx.com

Tel. +52 55 5080 7548; ext=7548

www.deloitte.com/mx

www.deloitte.com/mx/legales



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

www.taxathand.com

Disponible para IOS y Android



Contactos:

Servicios Legales

Erika Rodríguez

errodriguez@deloittemx.com

Ramón Bravo

rambravo@deloittemx.com

www.deloitte.com/mx

www.deloitte.com/mx/legales

Bernardo Martínez

cmartinezrivas@deloittemx.com

Valeria Vázquez

vavazquez@deloittemx.com

Mauricio Oropeza

morepeza@deloittemx.com

Diego Valdes

dvaldes@deloittemx.com

Aguascalientes

Blvd a Zacatecas No. 845 Piso 4 int 410
Trojes de Alonso
20116, Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: 449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: 998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125, Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: 614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400, Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128, Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405
piso 29, Col. Italia Providencia
44648, Guadalajara, Jalisco.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del
Pitic
83010, Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Blvd. José Maria Morelos No. 1555 Piso
5 Colonia Granjas del Rosario 37130
León, Gto.
Tel: (477) 214 1400
Fax: (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100, Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano
1342, Piso 7 Torre Sur,
Fracc. Esteban Cantú
21320, Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500, México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000, Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506,
piso 4 Zona Angelópolis
72190, Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Antea, No. 1090, piso 7
Colonia Jurica
76100, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730, Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294, San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
22010, Tijuana B.C.
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100, Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409

Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/mx/conozcanos para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Impuestos y Servicios Legales, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría fiscal, asesoría legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Audit Delivery Center, S.C. (antes Deloitte Auditoría, S.C.), tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría en riesgos y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Asesoría Financiera, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Y Deloitte Consulting Group, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la "organización Deloitte") está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.